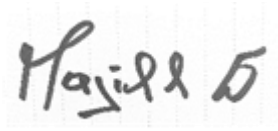


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 9 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente que por la parte demandante se agote el trámite de notificación del auto que admitió la demanda al demandado.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

Radicado. 2022-00251

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe de Secretaría que antecede y dado que en el presente asunto se encuentra pendiente una “*actuación promovida a instancia de parte*” por lo que se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado **JORGE ELIÉCER ÁLZATE URIBE**, del auto que admitió la demanda en su contra, en la forma indicada en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la consecuencia procesal establecida en el artículo 317 del C.G.P, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ced913661564104a16d5cf05a2d3056781513a4aa4c32cae45f3510f5428e9**

Documento generado en 09/08/2022 03:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>